

ANEXO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA MATANZA Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED)

1. Fundamentación y marco normativo

Los fundamentos del SIED-UNLAM quedan especificados mediante la Resolución N° 105/19 del Honorable Consejo Superior (HCS), la cual establece su implementación y aprueba el Reglamento del SIED. En este se menciona que el SIED comprende acciones relacionadas con la oferta de carreras a distancia, con los dispositivos de apoyo a la enseñanza presencial, con la formación docente continua, con la Extensión Universitaria y con la gestión académica, estableciendo como uno de sus propósitos el de impulsar, consolidar e innovar permanentemente la Educación a Distancia, lo cual posibilitará la democratización de la Educación Superior propiciando una mayor cobertura de su matrícula.

El proyecto del SIED encuentra apoyo en el Plan de Desarrollo Institucional (PDI) para el período 2017-2021, aprobado por la Resolución HCS N° 15/17, a partir del Programa 1.2 "Currículum integrado y dinámico", y específicamente de la Acción 1.2.2 "Actividades semipresenciales". Allí se establece la incorporación de "(...) la herramienta de semipresencialidad (plataforma *MieL*) como una opción adicional del alumno en su autogestión de estudio, especialmente en asignaturas teóricas (...)", lo cual es considerado por la Universidad, según lo mencionado en la Ficha SIED, como "(...) un primer paso hacia la incursión en Educación a Distancia".

La normativa presentada por la Institución que regula el desarrollo de la Educación a Distancia y los procesos de enseñanza y de aprendizaje, contempla en términos generales los lineamientos y componentes de la Resolución Ministerial (RM) N° 2641/17, quedando sin ser mencionados o explicitados en ella los correspondientes a los siguientes puntos de la Sección I del Anexo de tal Resolución: 2.01 (se mencionan propósitos del SIED, aunque no las potencialidades con las que se cuenta ni las dificultades y obstáculos previstos); 2.03; 2.08 (se menciona como indicador a evaluar dentro de la Dimensión Pedagógica, pero no se describe cómo se implementa

actualmente); 2.09 (no se explicitan los procedimientos que garanticen las condiciones de confiabilidad y validez); 2.11 (no se mencionan las previsiones realizadas para garantizar la presencialidad de los estudiantes en las prácticas profesionales ni las formas de supervisión por parte de los docentes).

En el informe de evaluación original se solicitó que se anexara la Resolución N° 293/11 que crea la Unidad de Educación a Distancia, siendo mencionada como antecedente entre los considerandos de la Resolución HCS N° 105/19 y en la cual, según el Reglamento del SIED, también estarían descriptos los objetivos y la conformación del Consejo de EaD.

En la instancia de respuesta a la vista la Institución la anexó. La misma, además, aprueba la Misión, la Visión, la estructura, las funciones y acciones del Área de EaD.

Con relación a las acciones proyectadas desde el SIED se contemplan las siguientes: el sostenimiento de la plataforma *MieL*, la continuidad de un convenio con la empresa *Microsoft*, la capacitación en Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) para docentes y alumnos, el mejoramiento de la infraestructura tecnológica, la capacitación a docentes y tutores desde la dimensión pedagógica comunicacional, la conformación de equipos técnicos para el asesoramiento de las Unidades Académicas y el desarrollo de materiales en articulación con la Secretaría de Medios. Sin embargo, no se han señalado las dificultades y obstáculos que la Institución ha detectado para determinar si esas acciones permiten su subsanación.

En el informe de evaluación original se señaló que no se anexaba en la presentación el mencionado convenio con la empresa *Microsoft*, el cual según lo consignado en la Ficha SIED, refiere a la incorporación de herramientas de ofimática y comunicación que fortalecen las potencialidades de algunos aspectos tecnológicos del SIED. En la instancia de respuesta a la vista la Institución anexó un documento de inscripción para el uso de las herramientas de la plataforma *Microsoft Education*.

No se menciona la participación en redes interinstitucionales que contribuyan al desarrollo de la opción pedagógica a distancia.

2. Organización y gestión

La estructura de gestión establecida en la Resolución HCS N° 105/19 contempla un Consejo de Educación a Distancia (EaD), que es el responsable de asesorar a la Secretaría Académica sobre los lineamientos de la EaD en la UNLaM, así como la integración de las funciones de Docencia, Tecnología, Investigación y Servicio relacionadas con dicha opción pedagógica, de acuerdo a los planes estratégicos establecidos por el H. Consejo Superior. Lo integran el Vicerrector (quien ejerce su presidencia), los Decanos de Departamentos y Escuelas, el Secretario Académico y el Representante de la Comisión de Docencia e Investigación del H. Consejo Superior.

Por su parte, la Secretaría Académica es la responsable de ejecutar y controlar los planes y políticas propuestas por el Consejo de EaD, previa aprobación del H. Consejo Superior. Realiza tales funciones a través de la Unidad de Educación a Distancia (UEaD), a la cual brinda apoyo pedagógico mediante la Dirección de Pedagogía Universitaria (DPU).

Las Unidades Académicas (Departamentos y Escuelas) son las responsables de proponer la oferta de EaD al H. Consejo Superior, coordinando con la Secretaría Académica las acciones relacionadas con los aspectos curriculares y/o académicos pertinentes a la opción pedagógica. A través de la Secretaría Académica Departamental, las Unidades Académicas coordinan operativamente la implementación de la oferta académica, así como la utilización de la infraestructura de EaD.

La Unidad de Educación a Distancia es responsable del funcionamiento de la infraestructura operacional para la oferta institucional de EaD, la gestión y administración del espacio destinado a la publicación de contenidos, la atención a los usuarios de la plataforma de EaD (*MieL*-Materias Interactivas en Línea), el asesoramiento y la capacitación sobre la acción tutorial mediante dicha plataforma, la difusión de las actividades de EaD y el control interno del SIED.

La Secretaría de Informática y Comunicaciones es la responsable de proveer la infraestructura de base sobre la cual se implementa la oferta institucional de EaD. A través de los referentes asignados, esta Secretaría coordina operativamente con la UEaD la aplicación de dicha estructura en función de los objetivos establecidos. Según se menciona en el Punto 2.1.2 de la Ficha SIED, los "referentes" son asignados por la Secretaría Académica Departamental.

En la estructura de gestión se evidencia que el Consejo de EaD está integrado por autoridades de la Universidad con una duración determinada en sus cargos. En ese contexto, no resulta claro el motivo por el cual no se cuenta con la participación de integrantes disciplinares, puesto que la finalidad es definir los lineamientos de Educación a Distancia en la Universidad.

Siendo que la UEaD desarrolla mayormente funciones tecnológicas, requiriendo su articulación con la Dirección de Pedagogía Universitaria, ambas dependientes de la Secretaría Académica, puede resultar necesario integrar en un único espacio los distintos aspectos inherentes al SIED, manteniendo un trabajo articulado con dicha Secretaría, si es que no lo hacen ya de forma efectiva.

Se observa consistencia entre la normativa institucional y el funcionamiento descrito, teniendo en cuenta la reciente creación del SIED-UNLaM y que no se ha implementado aún programación académica en el marco de la Resolución HCS N° 105/19.

El ensamble de la gestión específica del SIED con la gestión y administración general está previsto mediante la centralización en la Secretaría Académica, desde donde se coordinan acciones con diferentes estructuras que asumen funciones del SIED.

El rol previsto para las Unidades Académicas en la gestión de carreras a distancia está delimitado por las siguientes funciones: proponer la oferta de Educación a Distancia al Consejo Superior; articular con la Secretaría Académica de la Universidad sobre aspectos curriculares y académicos; coordinar operativamente la implementación de la oferta académica así como la utilización de la infraestructura de EaD; seleccionar y designar a los docentes que desempeñarán las funciones en el marco del SIED; coordinar conjuntamente con la UEaD los espacios de capacitación, asesoramiento y orientación de los docentes; revisar los materiales educativos a través de los Coordinadores de Carrera; establecer criterios para las instancias presenciales (obligatorias y optativas). Además, en conjunto con otras áreas, son partícipes en la evaluación integral del SIED.

El Responsable del SIED ocupa el cargo de Secretario Académico de la UNLaM. Es Licenciado en Administración por la Universidad de Buenos Aires, Especialista en Administración Financiera y Control de Gestión del Sector Público por

la misma institución, así como Magister en Políticas y Administración de la Educación por la Universidad Nacional de Tres de Febrero. Se encuentra realizando estudios de Doctorado en Políticas y Gestión de la Educación, también en esta última institución.

No consigna formación o experiencia específica gestión académica en EaD.

Asimismo, la UNLaM presenta información sobre el Responsable Técnico de la UEaD, quien es Analista de Sistemas por la Universidad de Morón, así como Licenciado en Gestión en Tecnología por la Universidad Nacional de la Matanza, donde se encuentra también cursando estudios de Maestría en Gestión de la Educación Superior. El perfil es adecuado para las funciones que se confieren a esa Unidad mediante la Resolución HCS N° 105/19, en tanto está centrada en aspectos tecnológicos.

No obstante, teniendo en cuenta tanto la relación con otras áreas, como la Dirección de Pedagogía Universitaria o la Secretaría de Medios, así como funciones asignadas con relación a la evaluación integral del SIED, podría ser recomendable propiciar un perfil que incorpore además elementos propios de la gestión de Educación a Distancia.

Con respecto a la programación académica actual de las carreras a distancia y presenciales con 30% - 50% de la carga horaria total a distancia, la UNLaM no cuenta en la actualidad con carreras en funcionamiento.

En cuanto a la proyección de la programación académica a futuro, según se consigna en el Punto 2.2.4 de la Ficha SIED, se desarrollarán las siguientes carreras: en la opción pedagógica a distancia, la Licenciatura en Economía (Dpto. de Ciencias Económicas), la Licenciatura en Comercio Internacional (Dpto. de Ciencias Económicas), el Ciclo de Complementación Curricular (CCC) de Licenciatura en Comercio Internacional (Escuela de Formación Continua), el CCC de Licenciatura en Gestión Educativa (Escuela de Formación Continua) y el CCC de Licenciatura en Psicopedagogía (Escuela de Formación Continua); mientras que en la opción pedagógica presencial con 30% a 50% de la carga horaria total a distancia, la Licenciatura en Ciencia Política (Departamento de Derecho y Ciencia Política) y la Tecnicatura Universitaria en Psicopedagogía (Escuela de Formación Continua).

En las instancias de evaluación de las carreras a distancia y de las presenciales cuyo plan de estudios comprenda entre 30% y 50% de horas a distancia, se tendrán en

cuenta los aspectos específicos de las previsiones establecidas en el SIED que correspondan a los estándares en cada caso. Cuando se trate de carreras con prácticas profesionales, se verificarán que las disposiciones del SIED aseguran la presencialidad de los alumnos en las prácticas y las formas presenciales de supervisión por parte de los docentes.

La estructura de gestión prevista resulta, en principio, adecuada para la atención de la programación académica proyectada, teniendo en cuenta lo planteado sobre la posibilidad de tender hacia la integración en un único espacio de los distintos aspectos inherentes al SIED, si es que no lo hacen ya de manera efectiva.

3. Gestión académica de la opción pedagógica a distancia

En el punto 3 del Título V del Reglamento del SIED ("Tecnologías destinadas a los procesos de enseñanza y aprendizaje") se menciona que "Las propuestas académicas implementadas en los espacios educativos virtuales serán resultado de una labor interdisciplinaria entre los docentes de cada área y los referentes del SIED de cada UA".

No se describen los perfiles de tales referentes.

En el informe de evaluación original se señaló que, si bien en el Punto 3.1 de la Ficha SIED se hacía mención al trabajo de los docentes (contenidistas y tutores) en la Educación a Distancia en general, no se describían acabadamente en la presentación las tareas que asumen los equipos multidisciplinares en el proyecto pedagógico del SIED-UNLaM. Se hacía mención a la existencia de un trabajo multidisciplinar, pero su descripción se limitaba a la tarea de producción de materiales y de manera circunscripta a sus funciones didáctico-pedagógicas.

En la instancia de respuesta a la vista la Institución describió los roles que asumen los docentes, como tutores y/o contenidistas, la Dirección de Pedagogía Universitaria, los Directores de Carrera con los Referentes Departamentales, y cómo todos ellos contribuyen a la planificación pedagógica de las propuestas a implementar.

Asimismo, en el punto 4 del Título V del Reglamento del SIED se menciona que "La UEaD, en conjunto con la DPU, serán instancia de consulta y asesoramiento general para los materiales producidos por las unidades académicas para la modalidad. Los

materiales didácticos serán resultado del trabajo interdisciplinario entre los docentes de cada área, los pedagogos y los expertos en tecnología educativa".

En el informe de evaluación original se señaló que en el Punto 3.2 de la Ficha SIED se consignaban lineamientos para la producción de materiales, los cuales estaban descriptos de manera general y no rescataban las particularidades de la opción pedagógica. Contemplaban el tratamiento de los contenidos derivados del plan de estudios, la selección de temas relevantes, los recursos didácticos que promuevan la motivación y el interés de los participantes y los modelos de intervención.

En la instancia de respuesta a la vista la Institución incorporó nueva información sobre la producción de materiales, la cual aporta claridad sobre la organización, objetivos y formatos, complementando adecuadamente los lineamientos brindados con anterioridad. La explicitación sobre las características que asumen los materiales permite dar cuenta de que se proyectan como guías para favorecer el aprendizaje en escenarios mediados por tecnologías.

En el informe de evaluación original se señaló también que no quedaba claro el rol que asume el Coordinador de Carrera en la revisión de los materiales. En la instancia de respuesta a la vista la Universidad consignó las funciones que cumplen los Coordinadores de Carrera en relación con la producción de materiales, específicamente con su validación, en tanto intervienen por su conocimiento de la currícula completa y pueden aportar en cuestiones relacionadas con la articulación vertical y horizontal de éstos.

Se reconoce la integración de medios para el acceso a variedad de fuentes, lo cual se garantiza mediante la plataforma *MiEL* y el Sistema de Videoconferencia *Teams*. Además, se hace mención a los medios de acceso al material bibliográfico, el cual está provisto por la Biblioteca de la UNLaM, catálogos digitales disponibles vía *Web*, un repositorio digital con las investigaciones y tesis generadas por la UNLaM, y la disponibilidad de la plataforma *eLibro* (servicio ofrecido a partir del Consejo Interuniversitario Nacional).

El Reglamento del SIED establece pautas generales para las diferentes instancias evaluativas, como así también para el desarrollo de diversas competencias. Estas son el marco para que las Unidades Académicas elaboren criterios y procedimientos propios,

aunque no se particulariza en lineamientos específicos de los actos evaluativos para la opción pedagógica a distancia.

En este sentido, las pautas son las siguientes: los trabajos presentados como evaluaciones deberán ser producciones originales de los estudiantes, realizadas específicamente para la instancia a la que se presentan; los criterios y modalidades de evaluación parcial y final serán definidos por las Unidades Académicas en cada caso; las carreras de grado o posgrado de esta opción pedagógica, deberán organizar sus correspondientes defensas de tesis o trabajos finales de manera presencial; en los casos de unidades curriculares con régimen de regularidad con examen final el estudiante deberá aprobar el 60% de las instancias obligatorias, entregadas en tiempo y forma; en las unidades curriculares con régimen de regularidad con promoción, los estudiantes deberán aprobar la totalidad de las instancias establecidas como de promoción obligatoria, entregadas en tiempo y forma; en todos los casos la regularidad y/o aprobación del currículo por parte del estudiante estará sujeta a lo establecido en el Reglamento Académico UNLaM.

En el informe de evaluación original se señaló que las pautas antes referidas no consideraban previsiones relacionadas con la confiabilidad y validez de las evaluaciones.

En la instancia de respuesta a la vista la Institución mencionó que se plantea la evaluación como un proceso sinérgico que integra dos dimensiones principales, la formativa y la sumativa.

En el caso de la dimensión formativa, "(...) se considera el proceso de enseñanza/aprendizaje como un camino de evaluación continua sostenido en todo momento por procedimientos tecnológicos, pedagógicos y didácticos que coadyuven a construir una conclusión sobre la calidad y completitud de los aprendizajes del alumno. Estos procedimientos están sostenidos por un conjunto de implementos tecnológicos tanto en el Campus MIeL como en la herramienta de telepresencia (Microsoft Teams) de manera de permitir la identificación y seguimiento del alumno y el intercambio sincrónico y asincrónico entre el alumno y su tutor designado.

Respecto de la segunda dimensión, la evaluación sumativa, se plantea como un complemento de la dimensión formativa y como el cierre de ciclos de aprendizaje.

La Universidad describió los procedimientos que garantizan las condiciones de confiabilidad y validez de las evaluaciones, así como las formas en que se promueve el desarrollo de competencias de escritura y oralidad. La suma de diversas fuentes de información que brinda el Campus MIeL configura una rúbrica sobre la que el tutor pueda determinar los alcances del aprendizaje del alumno. A partir de este conjunto de herramientas y con el apoyo de los equipos técnicos asesores, las Unidades Académicas elaboran los criterios de evaluación adecuados a sus necesidades, que garanticen la aprehensión de las habilidades académicas.

En el Punto 3.9 de la Ficha SIED, donde se solicita describir los procesos de seguimiento, las estrategias de evaluación y los planes de mejora del proyecto pedagógico, la Universidad consigna información sobre la evaluación de los aprendizajes de los estudiantes: "(...) Se elaborarán criterios de evaluación por UUA y selección de instrumentos como: guías de lectura, trabajos escritos de elaboración grupal colaborativa, trabajos prácticos individuales con producciones creativas y de resolución de problemas, trabajos encadenados que conducen a un trabajo integrador, monografías, resolución de casos profesionales, cuestionarios de corrección automática o diferida, cuestionarios sincrónicos, portafolio, rúbricas".

En la presentación efectuada por la Universidad, en el Punto 3.5 de la Ficha SIED, se mencionaba la adopción de aplicaciones oficiales como el SIU-Quechua, que permite la identificación digital de estudiantes y cuyo sistema de identificación es provisto por el RENAPER. Asimismo, se hacía referencia al ingreso a la plataforma y al sistema de videoconferencia a través de un correo electrónico válido de la UNLaM. En el informe de evaluación original se señaló que las disposiciones consignadas no alcanzaban a garantizar la verificación de la identidad y la supervisión remota de los estudiantes en distintas instancias formativas y evaluativas en la opción pedagógica a distancia.

En la instancia de respuesta a la vista la UNLaM describió exhaustivamente las posibilidades que brindan la plataforma MIeL y las herramientas de telepresencia para la identificación de los usuarios que intervienen en las instancias de evaluación en la dimensión formativa. Respecto de la evaluación en la dimensión sumativa, en todo momento la Universidad la plantea como una instancia presencial, "(...) de manera que,

aplicando técnicas de identificación tradicionales, se pueda garantizar la identidad del evaluado y la validez de su presentación".

La organización de las instancias presenciales se delega en las Unidades Académicas y aquellas podrán ser optativas u obligatorias, dejándose en claro con anterioridad la modalidad de trabajo (clase, taller, consultas, etc.), la cantidad y periodicidad de las mismas.

En el informe de evaluación original se señaló que no se indicaban previsiones establecidas por el SIED para la realización de las prácticas profesionales en carreras a distancia y en aquellas cuya carga horaria no presencial se encuentre entre el 30% y el 50% del total. Se mencionaba en el Punto 3.7 de la Ficha SIED que se elaborarán las normativas e instrumentos necesarios "(...) a medida que la planificación académica vaya incorporando estas opciones (...)".

En la instancia de respuesta a la vista la Institución mencionó que "(...) las UUAA cuentan con el asesoramiento correspondiente, a fin de que la oferta implementada a través del SIED UNLaM sea equivalente a la oferta presencial en lo referido a la calidad pedagógica, la normativa que las regula, la carga horaria de las propuestas formativas, etc. (...) Las UUAA, cuando lo precisen, requerirán a la Secretaría Académica, a través de la UEaD, los espacios físicos necesarios para desarrollar las actividades correspondientes. (...) En el caso que las prácticas profesionales se fueran a desarrollar en ámbitos externos a la Institución se tomará como base el necesario Convenio suscripto a tal fin y se procederá a la distribución de vacantes mediante los métodos antes indicados en función de la disponibilidad de recursos que dicho convenio prevea".

En cuanto a las actividades de investigación, la Institución destaca que el equipo docente que viene trabajando en la plataforma *MieL* tiene una línea de investigación específica, con proyectos de investigación concluidos y en marcha, así como tesis de maestría sobre la temática aprobadas o en proceso. Se menciona que estos resultados serán transferidos para el mejoramiento del SIED y publicados en revistas científicas de la misma Universidad.

La Resolución HCS N° 105/19 contempla la evaluación integral del SIED a partir de tres dimensiones: gestión, pedagógica-didáctica y tecnológica. Se consigna

además que la UEaD establecerá los mecanismos técnicos necesarios para evaluar el SIED integralmente en articulación con la Secretaría Académica, las Unidades Académicas y la Secretaría de Informática. También elaborará informes anuales y sugerirá planes de mejora que serán puestos a consideración del Consejo de EaD. No se hace mención a la periodicidad de la evaluación.

4. Cuerpo académico

La selección, promoción, evaluación y designación de los docentes queda a cargo de la Unidad Académica siguiendo los mecanismos dispuestos en el Reglamento para la Designación de Docentes de la Universidad, Anexo 1° de la Resolución HCS N° 049/01.

En el SIED-UNLaM se definen roles entre los docentes que participan en un espacio curricular: Docente Autor, Tutor, Contendista y Coordinador. Dichos roles dentro de cada asignatura serán definidos por el Docente a cargo.

En el informe de evaluación original se señaló que, si bien en el punto 6 del Título III del Reglamento del SIED se establece que "Los docentes a cargo de las asignaturas serán responsables de elaborar materiales educativos para la modalidad, como ser cronogramas, escritura de módulos, clases o guías, actividades prácticas y organización de la bibliografía, siempre en acuerdo con la legislación vigente y la revisión de los Coordinadores de carreras (...)", las funciones asignadas a cada rol docente no estaban especificadas en la documentación aportada.

En la instancia de respuesta a la vista la Institución detalló las funciones que asumen los roles de tutores, coordinadores y contendistas. Además, presentó una grilla "(...) donde se representan roles, tareas y prerrogativas actuales en la plataforma MIEl (que incluye otros roles más allá de los docentes). También se indica cuáles son las prerrogativas asignadas por defecto y el nivel de responsabilidad que implican (...)".

No se menciona qué ponderación tienen la formación y la experiencia en la opción pedagógica a distancia entre los criterios de selección, promoción y designación.

La Resolución HCS N° 105/19 establece que la Secretaría Académica, a través de la DPU en articulación con la UEaD, implementará estrategias para la formación,

asesoramiento y orientación de los docentes. Asimismo, se menciona un taller de 32 hs. totales de duración con el objetivo de trabajar en el uso pedagógico de las TIC (Tecnologías de la Información y la Comunicación), ampliando el campo de la experiencia a través de nuevas herramientas que permitan diseñar estrategias adecuadas para la opción a distancia.

Las actividades de formación son adecuadas para una instancia introductoria, siendo necesario ampliarlas a futuro para brindar recursos y estrategias que favorezcan el desarrollo del SIED atendiendo la oferta prevista bajo sus alcances.

5. Alumnos

Las instancias de ambientación, capacitación y seguimiento de los alumnos se organizan desde la UEaD y la DPU. La UEaD ofrece instancias de asesoramiento por diversas vías para el uso de la plataforma educativa. Se cuenta con medios de comunicación específicos para atención al usuario, a través de un correo electrónico institucional y un espacio de soporte y comunicación que brinda la opción de ayuda de la plataforma que, adicionalmente a contener los manuales, tutoriales y videotutoriales, contiene una lista de preguntas frecuentes y un área para la recepción de comentarios. Para quienes se conectan por primera vez, existe un tutorial de Primeros Pasos en *MieL*. También se cuenta con un espacio físico destinado a la atención de alumnos y docentes, y se reciben consultas telefónicas.

Por otra parte, la DPU ofrece un Espacio de Técnicas de Estudio, "(...) con el objetivo de reconocer el rol autónomo del alumno en la EaD (...)". Este espacio tiene lugar a lo largo de la cursada, por ser una estrategia de acompañamiento. Se brindan encuentros semanales en los que se trabajan diferentes temáticas para optimizar el aprendizaje. Cada encuentro sincrónico -de 1 hora- se realiza desde *Teams*, continuando con el planteo asincrónico de dudas o consultas en el *foro* de *MieL*.

Tales previsiones son adecuadas para el actual desarrollo del SIED. No obstante, podrían verse fortalecidas a través de instancias sistemáticas no obligatorias que aborden cuestiones relativas tanto al uso de las plataformas como de los demás servicios puestos a disposición de los estudiantes en su recorrido académico.

En la Ficha SIED se enumeran los fines y herramientas para el desarrollo de tutorías, a saber: instancias presenciales, que son definidas por las Unidades Académicas de acuerdo con cada currículo; instancias de intercambio a través de herramientas de comunicación sincrónicas y asincrónicas, orales y escritas, y diversas plataformas, como *MieL* y *Teams*; instancias de seguimiento de aprendizajes, en espacios de *foros* y *debates*, así como en el Aula Virtual de trabajo pedagógico didáctico para docentes; instancias de evaluación de propuestas pedagógicas "(...) a partir de distintas instancias de intercambio y participación de docentes y estudiantes (...)".

En las instancias de evaluación de las carreras a distancia y de las presenciales cuyo plan de estudios comprenda entre 30% y 50% de horas a distancia, se tendrán en cuenta los aspectos específicos de las provisiones establecidas en el SIED para promover las interacciones entre alumnos y docentes, y las de los alumnos entre sí, según corresponda a la carrera presentada.

6. Tecnologías previstas

Se describen los diversos sistemas que dan soporte al SIED-UNLaM, caracterizados por desarrollos propios que complementan soluciones del Sistema de Información Universitaria, *SIU*.

En ese sentido, en relación con la gestión académico-administrativa se destaca el portal *Intraconsulta* y el Sistema *SIU-Guaraní* que permite realizar todos los trámites administrativos y académicos que requiere el alumno durante su vida académica.

Con relación a la plataforma de enseñanza y aprendizaje, se cuenta un sistema propio denominado *MieL* (Materias Interactivas en Línea) de cuyo desarrollo, gestión y mantenimiento se ocupa un equipo de la Unidad de Educación a Distancia.

Asimismo, se expresa que esta plataforma permite: i) generar espacios diferenciados para la enseñanza y el aprendizaje, ii) interacción sincrónica y asincrónica entre docentes y estudiantes, iii) organización de recursos bibliográficos y didácticos, iv) evaluación y calificación, v) seguimiento y vi) producción de información estadística.

Lo anterior se complementa con servicios de ofimática y comunicaciones que se obtienen del contrato que la Universidad ha suscripto con la empresa *Microsoft*.

Los recursos tecnológicos resultan consistentes con la opción pedagógica y la proyección del SIED.

En prospectiva, resultan de interés las disposiciones del CIN (Consejo Interuniversitario Nacional) mediante el Acuerdo Plenario N° 1116/20 sobre el desarrollo de políticas institucionales tendientes a la utilización de *software libre* y a los desarrollos actuales del *SIU* en función de garantizar a futuro la interoperabilidad.

7. Unidades de apoyo

La UNLaM no presenta información sobre Unidades de Apoyo en el punto correspondiente de la presentación.

La normativa institucional que aprueba el SIED contempla el componente de Unidades de Apoyo, donde diferencia su tipología: Tecnológicas, Académicas y Mixtas.

Asimismo expresa que las Unidades Académicas que requieran Unidades de Apoyo deberán solicitarlas a la Secretaría Académica de la Universidad, acompañando la solicitud con la información que sobre el particular establece la RM N° 2641/17.

Consideraciones Finales

Los fundamentos del SIED-UNLAM quedan especificados mediante la Resolución N° 105/19 del Honorable Consejo Superior (HCS), la cual establece su implementación y aprueba el Reglamento del SIED.

El proyecto del SIED encuentra apoyo en el Plan de Desarrollo Institucional (PDI) para el período 2017-2021, aprobado por la Resolución HCS N° 15/17, a partir del Programa 1.2 "Currículum integrado y dinámico", y específicamente de la Acción 1.2.2 "Actividades semipresenciales".

En el informe de evaluación original se solicitó que se anexara la Resolución N° 293/11 que crea la Unidad de Educación a Distancia, siendo mencionada como antecedente entre los considerandos de la Resolución HCS N° 105/19 y en la cual, según el

Reglamento del SIED, también estarían descriptos los objetivos y la conformación del Consejo de EaD.

En la instancia de respuesta a la vista la Institución la anexó. La misma, además, aprueba la Misión, la Visión, la estructura, las funciones y acciones del Área de EaD.

En el informe de evaluación original también se señaló que no se anexaba en la presentación un mencionado convenio con la empresa Microsoft, el cual según lo consignado en la Ficha SIED, refiere a la incorporación de herramientas de ofimática y comunicación que fortalecen las potencialidades de algunos aspectos tecnológicos del SIED. En la instancia de respuesta a la vista la Institución anexó un documento de inscripción para el uso de las herramientas de la plataforma Microsoft Education.

La estructura de gestión establecida en la Resolución HCS N° 105/19 contempla un Consejo de Educación a Distancia (EaD), que es el responsable de asesorar a la Secretaría Académica sobre los lineamientos de la EaD en la UNLaM, así como la integración de las funciones de Docencia, Tecnología, Investigación y Servicio relacionadas con dicha opción pedagógica, de acuerdo a los planes estratégicos establecidos por el H. Consejo Superior.

Por su parte, la Secretaría Académica es la responsable de ejecutar y controlar los planes y políticas propuestas por el Consejo de EaD, previa aprobación del H. Consejo Superior. Realiza tales funciones a través de la Unidad de Educación a Distancia (UEaD), a la cual brinda apoyo pedagógico mediante la Dirección de Pedagogía Universitaria (DPU).

Las Unidades Académicas (Departamentos y Escuelas) son las responsables de proponer la oferta de EaD al H. Consejo Superior, coordinando con la Secretaría Académica las acciones relacionadas con los aspectos curriculares y/o académicos pertinentes a la opción pedagógica.

La Secretaría de Informática y Comunicaciones es la responsable de proveer la infraestructura de base sobre la cual se implementa la oferta institucional de EaD. A través de los referentes asignados, esta Secretaría coordina operativamente con la UEaD la aplicación de dicha estructura en función de los objetivos establecidos.

Se observa consistencia entre la normativa institucional y el funcionamiento descripto, teniendo en cuenta la reciente creación del SIED-UNLaM y que no se ha implementado aún programación académica en el marco de la Resolución HCS N° 105/19.

El ensamble de la gestión específica del SIED con la gestión y administración general está previsto mediante la centralización en la Secretaría Académica, desde donde se coordinan acciones con diferentes estructuras que asumen funciones del SIED.

La estructura de gestión prevista resulta, en principio, adecuada para la atención de la programación académica proyectada, teniendo en cuenta lo planteado sobre la posibilidad de tender hacia la integración en un único espacio de los distintos aspectos inherentes al SIED, si es que no lo hacen ya de manera efectiva.

En el informe de evaluación original se señaló que, si bien en el Punto 3.1 de la Ficha SIED se hacía mención al trabajo de los docentes (contenidistas y tutores) en la Educación a Distancia en general, no se describían acabadamente en la presentación las tareas que asumen los equipos multidisciplinares en el proyecto pedagógico del SIED-UNLaM. Se hacía mención a la existencia de un trabajo multidisciplinar, pero su descripción se limitaba a la tarea de producción de materiales y de manera circunscripta a sus funciones didáctico-pedagógicas.

En la instancia de respuesta a la vista la Institución describió los roles que asumen los docentes, como tutores y/o contenidistas, la Dirección de Pedagogía Universitaria, los Directores de Carrera con los Referentes Departamentales, y cómo todos ellos contribuyen a la planificación pedagógica de las propuestas a implementar.

Además, en el informe de evaluación original se señaló que en el Punto 3.2 de la Ficha SIED se consignaban lineamientos para la producción de materiales, los cuales estaban descriptos de manera general y no rescataban las particularidades de la opción pedagógica. Contemplaban el tratamiento de los contenidos derivados del plan de estudios, la selección de temas relevantes, los recursos didácticos que promuevan la motivación y el interés de los participantes y los modelos de intervención.

En la instancia de respuesta a la vista la Institución incorporó nueva información sobre la producción de materiales, la cual aporta claridad sobre la organización, objetivos y formatos, complementando adecuadamente los lineamientos brindados con anterioridad.

La explicitación sobre las características que asumen los materiales permite dar cuenta de que se proyectan como guías para favorecer el aprendizaje en escenarios mediados por tecnologías.

En el informe de evaluación original se señaló también que no quedaba claro el rol que asume el Coordinador de Carrera en la revisión de los materiales. En la instancia de respuesta a la vista la Universidad consignó las funciones que cumplen los Coordinadores de Carrera en relación con la producción de materiales, específicamente con su validación, en tanto intervienen por su conocimiento de la currícula completa y pueden aportar en cuestiones relacionadas con la articulación vertical y horizontal de éstos.

La disponibilidad de los materiales por parte de estudiantes está garantizada a través de los escenarios de aprendizaje de la UNLaM. Este aspecto podría verse favorecido a partir de diversos repositorios de recursos educativos abiertos accesibles mediante el establecimiento de convenios.

El Reglamento del SIED establece pautas generales para las diferentes instancias evaluativas, como así también para el desarrollo de diversas competencias. Estas son el marco para que las Unidades Académicas elaboren criterios y procedimientos propios, aunque no se particulariza en lineamientos específicos de los actos evaluativos para la opción pedagógica a distancia.

En el informe de evaluación original se señaló que las pautas antes referidas no consideraban previsiones relacionadas con la confiabilidad y validez de las evaluaciones.

En la instancia de respuesta a la vista la Institución mencionó que se plantea la evaluación como un proceso sinérgico que integra dos dimensiones principales, la formativa y la sumativa.

En el caso de la dimensión formativa, "(...) se considera el proceso de enseñanza/aprendizaje como un camino de evaluación continua sostenido en todo momento por procedimientos tecnológicos, pedagógicos y didácticos que coadyuven a construir una conclusión sobre la calidad y completitud de los aprendizajes del alumno. Estos procedimientos están sostenidos por un conjunto de implementos tecnológicos tanto en el Campus MIeL como en la herramienta de telepresencia (Microsoft Teams)

de manera de permitir la identificación y seguimiento del alumno y el intercambio sincrónico y asincrónico entre el alumno y su tutor designado.

Respecto de la segunda dimensión, la evaluación sumativa, se plantea como un complemento de la dimensión formativa y como el cierre de ciclos de aprendizaje.

La Universidad describió los procedimientos que garantizan las condiciones de confiabilidad y validez de las evaluaciones, así como las formas en que se promueve el desarrollo de competencias de escritura y oralidad. La suma de diversas fuentes de información que brinda el Campus MIeL configura una rúbrica sobre la que el tutor pueda determinar los alcances del aprendizaje del alumno. A partir de este conjunto de herramientas y con el apoyo de los equipos técnicos asesores, las Unidades Académicas elaboran los criterios de evaluación adecuados a sus necesidades, que garanticen la aprehensión de las habilidades académicas.

En la presentación efectuada por la Universidad, en el Punto 3.5 de la Ficha SIED, se mencionaba la adopción de aplicaciones oficiales como el SIU-Quechua, que permite la identificación digital de estudiantes y cuyo sistema de identificación es provisto por el RENAPER. Asimismo, se hacía referencia al ingreso a la plataforma y al sistema de videoconferencia a través de un correo electrónico válido de la UNLaM. En el informe de evaluación original se señaló que las disposiciones consignadas no alcanzaban a garantizar la verificación de la identidad y la supervisión remota de los estudiantes en distintas instancias formativas y evaluativas en la opción pedagógica a distancia.

En la instancia de respuesta a la vista la UNLaM describió exhaustivamente las posibilidades que brindan la plataforma MIeL y las herramientas de telepresencia para la identificación de los usuarios que intervienen en las instancias de evaluación en la dimensión formativa. Respecto de la evaluación en la dimensión sumativa, en todo momento la Universidad la plantea como una instancia presencial, "(...) de manera que, aplicando técnicas de identificación tradicionales, se pueda garantizar la identidad del evaluado y la validez de su presentación".

La organización de las instancias presenciales se delega en las Unidades Académicas y aquellas podrán ser optativas u obligatorias, dejándose en claro con anterioridad la modalidad de trabajo (clase, taller, consultas, etc.), la cantidad y periodicidad de las mismas.

En el informe de evaluación original se señaló que no se indicaban previsiones establecidas por el SIED para la realización de las prácticas profesionales en carreras a distancia y en aquellas cuya carga horaria no presencial se encuentre entre el 30% y el 50% del total. Se mencionaba en el Punto 3.7 de la Ficha SIED que se elaborarán las normativas e instrumentos necesarios "(...) a medida que la planificación académica vaya incorporando estas opciones (...)".

En la instancia de respuesta a la vista la Institución mencionó que "(...) las UUAA cuentan con el asesoramiento correspondiente, a fin de que la oferta implementada a través del SIED UNLaM sea equivalente a la oferta presencial en lo referido a la calidad pedagógica, la normativa que las regula, la carga horaria de las propuestas formativas, etc. (...) Las UUAA, cuando lo precisen, requerirán a la Secretaría Académica, a través de la UEaD, los espacios físicos necesarios para desarrollar las actividades correspondientes. (...) En el caso que las prácticas profesionales se fueran a desarrollar en ámbitos externos a la Institución se tomará como base el necesario Convenio suscripto a tal fin y se procederá a la distribución de vacantes mediante los métodos antes indicados en función de la disponibilidad de recursos que dicho convenio prevea".

La Resolución HCS N° 105/19 contempla la evaluación integral del SIED a partir de tres dimensiones: gestión, pedagógica-didáctica y tecnológica. Se consigna además que la UEaD establecerá los mecanismos técnicos necesarios para evaluar el SIED integralmente en articulación con la Secretaría Académica, las Unidades Académicas y la Secretaría de Informática. También elaborará informes anuales y sugerirá planes de mejora que serán puestos a consideración del Consejo de EaD. No se hace mención a la periodicidad de la evaluación.

La selección, promoción, evaluación y designación de los docentes queda a cargo de la Unidad Académica siguiendo los mecanismos dispuestos en el Reglamento para la Designación de Docentes de la Universidad, Anexo 1° de la Resolución HCS N° 049/01.

En el SIED-UNLaM se definen roles entre los docentes que participan en un espacio curricular: Docente Autor, Tutor, Contenidista y Coordinador. Dichos roles dentro de cada asignatura serán definidos por el Docente a cargo.

En el informe de evaluación original se señaló que, si bien en el punto 6 del Título III del Reglamento del SIED se establece que "Los docentes a cargo de las asignaturas serán responsables de elaborar materiales educativos para la modalidad, como ser cronogramas, escritura de módulos, clases o guías, actividades prácticas y organización de la bibliografía, siempre en acuerdo con la legislación vigente y la revisión de los Coordinadores de carreras (...)", las funciones asignadas a cada rol docente no estaban especificadas en la documentación aportada.

En la instancia de respuesta a la vista la Institución detalló las funciones que asumen los roles de tutores, coordinadores y contenidistas. Además, presentó una grilla "(...) donde se representan roles, tareas y prerrogativas actuales en la plataforma MIEl (que incluye otros roles más allá de los docentes). También se indica cuáles son las prerrogativas asignadas por defecto y el nivel de responsabilidad que implican (...)".

Las instancias de ambientación, capacitación y seguimiento de los alumnos se organizan desde la UEaD y la DPU. Tales previsiones son adecuadas para el actual desarrollo del SIED. No obstante, podrían verse fortalecidas a través de instancias sistemáticas no obligatorias que aborden cuestiones relativas tanto al uso de las plataformas como de los demás servicios puestos a disposición de los estudiantes en su recorrido académico.

En la Ficha SIED se enumeran los fines y herramientas para el desarrollo de tutorías, a saber: instancias presenciales, que son definidas por las Unidades Académicas de acuerdo con cada currículo; instancias de intercambio a través de herramientas de comunicación sincrónicas y asincrónicas, orales y escritas, y diversas plataformas, como *MIEl* y *Teams*; instancias de seguimiento de aprendizajes, en espacios de *foros* y *debates*, así como en el Aula Virtual de trabajo pedagógico didáctico para docentes; instancias de evaluación de propuestas pedagógicas "(...) a partir de distintas instancias de intercambio y participación de docentes y estudiantes (...)".

Los recursos tecnológicos resultan consistentes con la opción pedagógica y la proyección del SIED.

La UNLaM no presenta información sobre Unidades de Apoyo en el punto correspondiente de la presentación.

La normativa institucional que aprueba el SIED contempla el componente de Unidades de Apoyo, donde diferencia su tipología: Tecnológicas, Académicas y Mixtas.

Asimismo, expresa que las Unidades Académicas que requieran Unidades de Apoyo deberán solicitarlas a la Secretaría Académica de la Universidad, acompañando la solicitud con la información que sobre el particular establece la RM N° 2641/17.

Por ende, se recomienda a la Secretaría de Políticas Universitarias la validación del SIED de la Universidad Nacional de La Matanza y que solicite a la institución universitaria un informe en que dé cuenta del proceso de implementación de los componentes operativos básicos del SIED en un plazo máximo de 3 años o en el marco de la evaluación externa prevista en el artículo 44°, lo que ocurra antes.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: EX-2020-67804372- -APN-DEI#CONEAU anexo UNLaM

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 21 pagina/s.